

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 51/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Ricardo ORTEGA FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

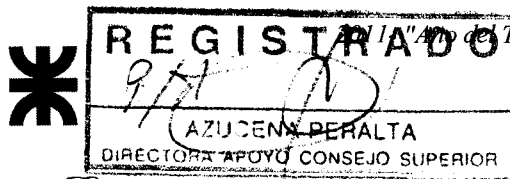
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, antes de aprobar Estudio del Trabajo, y la cursó antes de

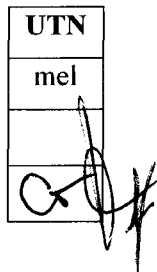


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

regularizar Estudio del Trabajo y de aprobar Administración General, al alumno Ricardo ORTEGA FLORES, Legajo N° 1205, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 291/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior